

Página 1 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION PN DECAS No. 21-9-10025-24

Yopal, 08 de noviembre de 2024

Señores

FIRE CONTROL GROUP S.A.S

NIT: 901500819-9

R/L: JORGE ESEQUIEL PAEZ DIAZ

CC: 77.025.209 Valledupar

DIR: Carrera 1 33 # 94 Los Ocobos Yopal Casanare

TEL: 3222088516

CORREO: firecontrolgroupsas@gmail.com

Asunto: Aceptación Oferta Proceso PN DECAS MIC 028-2024

Con toda atención me permito informarle que la **POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE** acepta la propuesta presentada por la firma que usted representa, ha sido aceptada por ser la de menor precio y cumplir con las condiciones exigidas en la Invitación Pública, dentro del proceso de contratación No. **PN DECAS MIC 028-2024**, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL DEPARTAMENTO POLICÍA CASANARE**, el contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado(a) de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos a que haya lugar el contrato celebrado con (**ADJUDICATARIO**), el cual se regirá, en todo caso, por lo dispuesto en la invitación pública del proceso de modalidad de selección del asunto, por la oferta presentada y por lo siguiente:

REFERENCIA CONTRACTUAL	N° PN DECAS 21-9-10025-24
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE
NIT N°	844.000.016-1
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel GIOVANNI BARRERO UNIGARRO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.999.288 de Bogotá
CARGO	Comandante Departamento de Policía Casanare
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Mediante Resolución No. 3945 del 29 de noviembre del 2023 de la Policía Nacional
RESOLUCION DE DELEGACION	Debidamente facultado para celebrar contratos por la Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 de la Policía Nacional
CONTRATISTA	FIRE CONTROL GROUP S.A.S NIT: 901500819-9 R/L: JORGE ESEQUIEL PAEZ DIAZ CC: 77.025.209 Valledupar

	DIR: Carrera 1 33 # 94 Los Ocobos Yopal Casanare TEL: 3222088516 CORREO: firecontrolgroupsas@gmail.com
OBJETO	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL DEPARTAMENTO POLICÍA CASANARE
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Departamento de Policía Casanare, ejercerá el control sobre la Ejecución del Contrato a través de un funcionario con suficiente conocimiento respecto al objeto del contrato, al igual una formación técnica o profesional que le permita emitir juicios sobre el cumplimiento del mismo, o quien sea designado por el ordenador del gasto, conforme a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 3256 de 16 de Diciembre de 2004 emanada de la Dirección de la Policía Nacional "por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional" y resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, (Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014).
FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	<p>La ejecución del contrato se efectuará así:</p> <p>El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución o hasta agotar el presupuesto total oficial asignado, previa coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>El mantenimiento preventivo, correctivo y recarga de equipo contra incendios (extintores), el oferente garantizara que cumpla con los estándares y las recomendaciones de los fabricantes objeto del presente contrato.</p> <p>Los repuestos cambiados o instalados a los extintores deben entregarse al supervisor del contrato con un documento donde se relacione marca del extintor, capacidad, ubicación y relación de repuestos.</p> <p>Además, el proponente debe contar con la suficiente capacidad logística, administrativa, financiera, de infraestructura, maquinaria, insumos, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso.</p>
FORMA DE PAGO	<p>La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de mantenimiento realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión hasta el 100% del valor del contrato, en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de ejecución, de conformidad con los precios unitarios pactados.</p> <p>En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.</p> <p>El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (60) días calendarios siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada y en estricto orden, así: a. Original de la cuenta de cobro o factura. b. Original de la certificación mensual del servicio prestado a satisfacción, expedida por el Supervisor, en la que conste la entrega por parte del CONTRATISTA del informe de actividades y el período certificado. c. Copia de la planilla de pagos por concepto de aportes a salud, pensiones del mes vencido de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d. Para el primer pago deberá anexarse adicionalmente la copia del RUT, debidamente actualizado. e.</p>

	<p>Formatos indicados por la Departamento de Policía Casanare.</p> <p>El supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.</p> <p>Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.</p> <p>Parágrafo 2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.</p> <p>La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.</p> <p>El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</p> <p>Parágrafo 3. El pago queda subordinado a la aprobación del PAC, por parte de la Dirección General de la Policía Nacional y del tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: FIRE CONTROL GROUP SAS CUENTA N°: 62900001072 TIPO DE CUENTA: AHORROS ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA</p>
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	<p>El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <p>Mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 5324 y 13024 del 24/10/2024, expedido por el Jefe de Presupuesto Departamento de Policía Casanare.</p>
VALOR DEL CONTRATO	<p>El valor total del presente contrato, es de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 30.445.000,00), incluido el valor del IVA, hasta agotar el presupuesto oficial asignado. Impuestos incluidos, y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.</p>
INDEMNIDAD	<p>El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.</p>
FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	<p>El CONTRATISTA no será responsable ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control debidamente comprobadas, conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Para que se dé cumplimiento a la anterior estipulación, es necesario que el CONTRATISTA dé a conocer por escrito a la POLICÍA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas, acompañando a dicho escrito de todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en</p>

	<p>el cual podrá reanudar o normalizar la prestación del servicio. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la POLICÍA dicha circunstancia o circunstancias por escrito cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido el cual, la POLICÍA podrá dar por terminado el Contrato, lo cual comunicará al CONTRATISTA sin que haya sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieran de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de entrega en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales.</p> <p>PARÁGRAFO: Para efectos de determinar si existe fuerza mayor o caso fortuito bastará simplemente el pronunciamiento de la POLICIA en forma motivada al respecto. En el evento que la POLICIA considere que no existen tales circunstancias el CONTRATISTA asumirá las responsabilidades sobre el cumplimiento del plazo contractual en la forma contratada.</p>					
PRÓRROGAS, ADICIONES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES:	En caso de ser necesario la prórroga, adición, modificación y/o aclaratorio al contrato, el contratista y/o supervisor deberá hacer la solicitud respectiva, antes de los diez (10) días hábiles anteriores al plazo final de ejecución, motivando la solicitud y anexando los soportes necesarios.					
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1 de la presente aceptación de la oferta.					
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	<p>El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE, NIT 844.000.016-1, ante una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, UNA GARANTÍA ÚNICA destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:</p>					
	MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
	GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO O DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
	GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS SERVICIOS.	VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN

							DEL RIESGO CUBRE EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL VALOR DE LOS BIENES Y EQUIPOS LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO O POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.
	GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CALIDAD DEL BIEN	VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL VALOR DE LOS BIENES Y EQUIPOS POR ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO O CORRECTIVO LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO O POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.
	GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL

CONTRATISTA
DERIVADAS DE
LA
CONTRATACIÓN
DEL
PERSONAL
UTILIZADOS
PARA LA
EJECUCIÓN
DEL
CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA.	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0,2%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA.
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0,5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL - DECLARATORIA DE CADUCIDAD	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se extenderá hasta el **04 de diciembre 2024**, contados a partir de los actos de perfeccionamiento y legalización del contrato, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única.

LUGAR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

El oferente deberá realizar la recolección de los extintores en cada uno de los centros de trabajo policial, con el fin de realizar la recarga y posteriormente entrega de los extintores que corresponden a cada unidad policial, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas mencionadas.

El oferente para la ejecución debe contar con establecimiento de comercio, registrado en cámara de comercio, como también contar con los medios logísticos (carro taller técnico), tecnológicos, personal idóneo y equipos necesarios para la ejecución del contrato, disponibles para la prestación del servicio dentro de los términos previstos en el contrato en el comando del Departamento de Policía Casanare, debiéndose en efecto acreditar el establecimiento, a fin de garantizar una correcta ejecución.

MONEDA DEL CONTRATO

Pesos colombianos

VIGENCIA

La vigencia del Contrato es igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y

cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

La presente Comunicación de Aceptación se legaliza bajo el No. PN DECAS 21-9-10025-24, junto con la oferta aceptada y la invitación del proceso No. PN DECAS UPRES MIC 028-2024, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el Registro Presupuestal. Con la publicación de la presente Comunicación de Aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la su oferta.

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas, cuando hayan sido exigidas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Atentamente,


Coronel GIOVANNI BARRERO UNIGARRO
Comandante Departamento de Policía Casanare

Elaboro;

IT. Wilber Bonilla Moreno
Analista de Contratos DECAS

Revisó:

I.J. Jesús Bolívar Rojas Burbules
Jefe Grupo Contratos DECAS

CT. Ximena Botero Toro
Jefe Asuntos Jurídicos DECAS

Diagonal 15 No 13B-05 El Yopal
Teléfono 3103208456
decas.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y ECONÓMICAS

DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE

ÍTEM Y/O LOTE	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO CONTRATADO, INLCUIDO IVA
1	10	DECAS	Mantenimiento de Extintor multipropósito de 10 LBS con soporte gancho (chazo y tornillo)	\$ 27.408
2	10	DECAS	Mantenimiento de Extintor multipropósito de 20 LBS con soporte gancho (chazo y tornillo)	\$ 35.335
3	10	DECAS	Mantenimiento de Extintor multipropósito de 30 LBS con soporte gancho (chazo y tornillo)	\$ 47.359
4	10	DECAS	Mantenimiento de Extintor multipropósito de 150 LBS con soporte gancho (chazo y tornillo)	\$ 195.292
5	10	DECAS	Mantenimiento de Extintor H2O de agua a presión 2.5 con soporte gancho (chazo y tornillo)	\$ 28.977
6	10	DECAS	Mantenimiento de Extintor CO2 (dióxido de carbono) de 5 LBS con soporte gancho (chazo y tornillo)	\$ 65.199
7	10	DECAS	Mantenimiento Extintor CO2 (dióxido de carbono) de 10 LBS con soporte gancho (chazo y tornillo).	\$ 90.074

UPRES DECAS

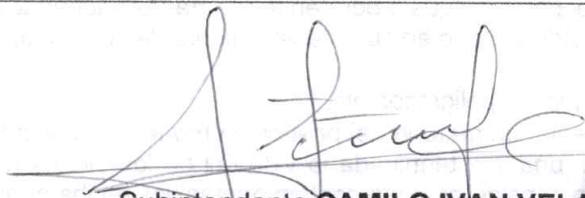
ÍTEM Y/O LOTE	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO CONTRATADO, INLCUIDO IVA
1	16	UPRES	Mantenimiento de Extintor multipropósito de 5 LBS con soporte gancho (chazo y tornillo)	\$ 22.516
2	16	UPRES	Mantenimiento de Extintor multipropósito de 10 LBS con soporte gancho (chazo y tornillo)	\$ 27.408
3	16	UPRES	Mantenimiento de Extintor multipropósito de 20 LBS con soporte gancho (chazo y tornillo)	\$ 35.335
4	16	UPRES	Mantenimiento de Extintor CO2 (dióxido de carbono) de 5 LBS con soporte gancho (chazo y tornillo)	\$ 65.199

ITEM	DESCRIPCION
1	El contratista deberá asumir los gastos de transporte de los bienes o servicios contratados en el presente proceso requerido por la entidad a las unidades relacionadas en el estudio previo para realizar el respectivo mantenimiento.
2	El contratista presentará un vehículo con sus respectivos logos de identificación de la empresa para el ingreso a las unidades relacionadas en el estudio previo.
3	El contratista deberá realizar CAPACITACIÓN en el uso y manejo de extintores al personal policial de los diferentes centros de trabajo (unidades policiales de los municipios del departamento de Casanare).

4	<p>Con base a la normatividad ambiental vigente para la Republica de Colombia (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), el contratista se compromete a desarrollar actividades de capacitación y socialización con el personal que labora en la misma, relacionando las buenas prácticas en materia ambiental que se ejecutan a diario en su establecimiento de comercio, como es el caso del:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manejo de residuos sólidos, líquidos, peligrosos etc. • Sujeción a la legislación ambiental en materia del post-consumo la cual estipula el compromiso por parte del contratista para que, una vez terminada la vida útil de los bienes proveídos a la Policía Nacional, los cuales se puedan considerar como contaminantes, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final de manera adecuada (Nota No.8, Resolución 03804 del 19-09-2014). • El contratista se compromete a realizar instrucciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. <p>En este sentido, el contratista suministrará a la Policía Nacional, certificación (con material fotográfico, actas, etc.) De las actividades ambientales desarrolladas en su establecimiento de comercio.</p>
5	<p>El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Trabajo establecido en el Decreto No. 1072 de fecha 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Resolución No. 0312 del 13/02/2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST", por lo cual el PROPONENTE deberá presentar junto con su propuesta la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado emitido por la (ARL) sobre la Evaluación Estándares Mínimos del Sistema Salud en el Trabajo (SGSST), total que se encuentre en una (puntaje entre el 86% y 100%) mejoramiento a que haya lugar Resolución 0312 de 2019 o la que el caso de consorcio o uniones el certificado por cada empresa o consorcio). 2. Diligenciamiento formato anexo COMPROMISO SG-SST, el cual firmado por el representante legal.
6	<p>El Contratista deberá presentar en físico al Supervisor de contrato, quien realizará verificación de sistema general de riesgos laborales y demás requisitos del SST a la empresa que quede contratada con dos (2) días de anticipación al inicio de la labor.</p>
ITEM	COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS
1	<p>Capacidad operativa</p> <p>El oferente para la ejecución debe contar con establecimiento de comercio; como también contar con los medios logísticos, tecnológicos, personal idóneo y equipos necesarios para la ejecución del contrato, disponibles para la prestación del servicio dentro de los términos previstos en el contrato para el Departamento de Policía Casanare.</p>
2	<p>GARANTÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se requiere que el proponente Garantice sin costo alguno, Las Recargas Y Mantenimientos De Extintores después de realizados por un tiempo de tres (03) meses en CASO DE DESPRESURIZACIÓN. • El contratista certifica que los bienes a entregar serán de excelente calidad, los productos cumplirán estrictamente con las características y referencia estrictas, serán nuevos, originales nacionales o importados, no se aceptaran re manufacturados; El periodo de garantía posventa por los productos ofrecidos en cuanto a la calidad NO PODRÁ SER INFERIOR A TRES 03 MES.

- Los bienes serán entregados con las respectivas cartas de garantía. En caso que se entreguen elementos que no cumplen con las condiciones técnicas, el contratista deberá cambiarlos en un lapso no mayor a 3 días hábiles.

Vo.bo.



Subintendente CAMILO IVAN VELA NIEVES
Responsable Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo DECAS